1

Certifico: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa agrícola Chicama "imitada, a don Magno Chávez Benavides, es como sigue:-

Recurso .- Señor Inspecctor Regional de Trabajo: - Elías Iturri L. V., por la Empresa agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y Magno Chavez Benavides por derecho propio, a Usted decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa Agrícola Chicama Limitada, como obrero, desde el mes de agosto del ano 1940 hasta el 2 del mes de Febrero del presente ano, en que ceso en el tragajo, por renuncia, percibiendo últiamente unjornal de s/. 4.95 incluido el valor de la ración, corregóndiendole, en consecuencia, de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de 5/. 74.25 (quince jornales), por cada año de servicios, que shan sido computados en once años, con arreglo al record que se ha obtenido de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .- Debiendo la Empresa Agrícola dhicama Limitada, abe nar a su ex-servicor la cantidad total de S/. 903.75 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 74.25 por los once años de servicio mas vacaciones del año 1950; el pr. Elías turri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el pespacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 762944 a la ordendelpersonal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 903.75 .- su Despacho dispondrá que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totoalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda de obliga a desoupar de inmediato el cercado de la Hacienda, entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio.- Para los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada, de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega.- Gamarra 448.- Trujillo, 14 de Febrero de 1951.-

así consta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 12 de Setiembre de 1951

AA-HCG-11

Ca 5 Do: 60

Fo. 2

Survey Survey

O e r t i f i co: que el tenor de lo actuado ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa agrícola Chicama Limitada, a don Magno Chivez Benavidas, es como sigue:

Recurso .- Denor Inspector Regional de Trabajo :- Elías Iturri L. V., por la Empresa agrícola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y Magno Chavez Benavides por derecho propio, a Usted decimos: - que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa agricola Uhicama Limitada, como obrero, desde el mes de agosto del ano 1940 hasta el 2 del mes de Febrero del presente ano, en que cesp en el trabajo, por renuncia, percibiendo últiamente unjornal de s/. 4.95 incluido el valor de la ración, correpondiendole, en consecuencia, de conformidad con la ley 8439, una indemnización anual de 5/. 74.25 (quince jornales), por cada año de servicios, que chan sido computados en once años, con arreglo al record que se ha obtenico de la revisión hecha de los libros de planilla de la Hacienda, con descuento de los períodos de interrupción .- Debiendo la Empresa Agricola Chicama Limitada, abenar a su ex-servicor ha cantidad total de S/, 903.75 que resulta a su favor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 5/. 74.25 por los once años de servicio mas vacaciones del año 1950; el Dr. Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto de que el vespacho de su cargo tenga intervención en el pago, consigna en el cheque Nº 762944 a la ordendelpersonal de la Inspección Regional de Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 905.75 .- vu Despacho dispondra que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del interesado, quien declara que con la cantidad que se le abona queda totoalmente cancelado su derecho indemnizatorio, y en consecuencia, terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; y por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda de obliga a descrapar de inmediato el cercado de la Hacienda, entregando la vivienca que ha ocupado, cuyas viviencas están destinadas unicamente para los trabajadores an servicio.- Para los efectos legiles de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si:- que se nos otorgue doble copia certificada, de este recurso, de su proveico y de la diligencia de entrega. Gamarra 448. Trujillo, 14 de Febrero de 1951. Elias Iturri L. V .- M. gno Uhavez Banavides .- - - - -

así consta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 12 de Setiembre de 1951

SI Visitador Auxiliar